



ALCALDÍA DE CARTAGENA DE INDIAS  
Secretaría de Planeación Distrital

DATOS DE LA SOLICITUD DE CONCEPTO DE USO DE SUELO

Radicado	GENA/CUS/23/000000056
Nombre solicitante	MARTHA CECILIA BARRERA LOPEZ
Correo:	mbarrera@labsantalucia.net

DATOS DEL PREDIO

Referencia Catastral No	010500690006000
Dirección	K 71 31 263
Barrio	LA CONCEPCION
Clasificación suelo:	SUELO URBANO

CATEGORÍAS DE ACTIVIDADES

USOS	
PRINCIPAL	RESIDENCIAL TIPO C
COMPATIBLE	
COMPLEMENTARIO	
RESTRINGIDO	
PROHIBIDO	

NOTA:

De conformidad con lo establecido en el Plan Parcial Triangulo de Desarrollo Social adoptado mediante el Decreto 0747 de 10 de noviembre de 2003, y según lo observado en las fichas normativas del mencionado Decreto, se comunica que el Uso Principal del predio identificado con la Referencia Catastral No. 010500690006000, localizado en la K 71 31 263, del barrio La Concepción de la ciudad de Cartagena de Indias, se encuentran sobre un suelo **RESIDENCIAL TIPO C**.

JUSTIFICACIÓN NORMATIVA:

De conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001, el Plano de Usos PFU 5C/5 y los instrumentos que lo desarrollan.

Se expide en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C. el jueves, 21 de diciembre de 2023, según numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptuado en el presente documento, tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.

Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que se trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.

Atentamente,

Sandra Bacca  
Secretario de Planeación

